

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -  
CVS

AUTO N° 8844

FECHA: 22 AGO 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE  
ALEGATOS"**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN  
JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

**ANTECEDENTES**

La CAR - CVS dando cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Ambiental vigente en cumplimiento de sus funciones misionales de Autoridad Ambiental viene desarrollando actividades de control y seguimiento a las actividades de uso de aguas que se desarrollan en el Departamento.

Que funcionarios del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV y funcionarios de las diferentes subsedes de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dentro de las funciones de control y seguimiento ambiental, efectuaron visita de inspección relacionada con los decomisos de Fauna Silvestre incautados por la Policía Ambiental y Ecológica y la Fiscalía, así como también los informes realizados por el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV, Fundación OMACHA y funcionarios de la CAR-CVS de las diferentes subsedes, procediendo a la práctica de visita de inspección ocular, seguimiento y control a los señores: Gloria Cristina Argumedo Araujo C.C. 52.957.548 residente en San Onofre - Sucre Barrio La Ceibita Calle 21 N° 25-25, celular: 3226734028; Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista - Córdoba, residente en Buenavista - Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Nafer Osvaldo Montes Muñoz C.C. 78.70457 de Montería - Córdoba, residente en Cúcuta barrio El Dorado Calle 26

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -  
CVS

AUTO N° NO - 8844

FECHA: 22 AGO 2017

N° 12-26, celular: 3116644922; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté – Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería – Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena – Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito – Sucre, residente en la Finca Uvero – San Juan de Urabá – Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido – Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá – Córdoba, residente en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería – Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo – Córdoba, residente en Chigorodó – Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería – Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún – Córdoba, por el hecho consistente en la tenencia y/o movilización ilegal de Fauna Silvestre.

Que como producto de las visitas técnicas se produjeron los siguientes informes de visita: Informe No 0064CAV2016 de 30 de abril de 2016, Informe No 0063CAV2016 de 30 de abril de 2016, Informe No 0062CAV2016 de 30 de abril de 2016, Informe No 0061CAV2016 de 30 de abril de 2016, Informe No 0060CAV2016 de 25 de abril de 2016, Informe No 0057CAV2016 de 29 de marzo de 2016, Informe No 0056CAV2016 de 30 de marzo de 2016, Informe No 0052CAV2016 de 28 de marzo de 2016, Informe No 0051CAV2016 de 28 de marzo de 2016, Informe No 0050CAV2016 de 28 de marzo de 2016, Informe No 0049CAV2016 de 28 de marzo de 2016, Informe No 0047CAV2016 de 23 de marzo de 2016, Informe No 0034CAV2016 09 de marzo de 2016, en los cuales se manifestó que los señores: Gloria Cristina Argumedo Araujo C.C. 52.957.548 residente en San Onofre – Sucre Barrio La Ceibita Calle 21 N° 25-25, celular: 3226734028; Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista – Córdoba, residente en Buenavista – Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Nafer Osvaldo Montes Muñoz C.C. 78.70457 de Montería – Córdoba, residente en Cúcuta barrio El Dorado Calle 26 N° 12-26, celular: 3116644922; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté – Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería – Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena – Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito – Sucre, residente en la Finca Uvero – San Juan de Urabá – Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido – Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá – Córdoba, residente

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -  
CVS

AUTO N° 8844  
FECHA: 22 AGO 2017

en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería - Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo - Córdoba, residente en Chigorodó - Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería - Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún - Córdoba, presuntamente vulneraron lo preceptuado en los Artículos: 2.2.1.2.4.1., 2.2.1.2.4.2., 2.2.1.2.4.3., 2.2.1.2.4.4., 2.2.1.2.22.1., 2.2.1.2.22.2., 2.2.1.2.22.3., 2.2.1.2.22.4., 2.2.1.2.22.5. , 2.2.1.2.22.6 del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, lo cual constituye una presunta violación a las normas ambientales vigentes.

Que mediante Auto N° 8240 de fecha 13 diciembre de 2016, se abrió investigación administrativa ambiental y se formularon cargos en contra de los señores: Gloria Cristina Argumedo Araujo C.C. 52.957.548 residente en San Onofre - Sucre Barrio La Ceibita Calle 21 N° 25-25, celular: 3226734028; Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista - Córdoba, residente en Buenavista - Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Nafer Osvaldo Montes Muñoz C.C. 78.70457 de Montería - Córdoba, residente en Cúcuta barrio El Dorado Calle 26 N° 12-26, celular: 3116644922; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté - Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería - Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito - Sucre, residente en la Finca Uvero - San Juan de Urabá - Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido - Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá - Córdoba, residente en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería - Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo - Córdoba, residente en Chigorodó - Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería - Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún - Córdoba.

Que mediante oficios con radicado CVS N° 5940 de fecha 26 de diciembre de 2016, se envió citación de notificación personal a los señores: Gloria Cristina Argumedo Araujo C.C. 52.957.548 residente en San Onofre - Sucre Barrio La Ceibita Calle 21 N° 25-25, celular: 3226734028; Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista - Córdoba, residente en Buenavista - Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Nafer Osvaldo Montes Muñoz C.C. 78.70457 de Montería -

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -  
CVS

AUTO N° 8844

FECHA: 22 AGO 2017

Córdoba, residente en Cúcuta barrio El Dorado Calle 26 N° 12-26, celular: 3116644922; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté – Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería – Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena – Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito – Sucre, residente en la Finca Uvero – San Juan de Urabá – Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido – Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá – Córdoba, residente en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería – Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo – Córdoba, residente en Chigorodó – Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería – Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún – Córdoba.

Que el día 13 de enero de 2017 el señor Nafer Oswaldo Montes Muñoz compareció a diligencia de notificación personal del Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016, quedando de esta manera debidamente notificado.

Que el día 13 de enero de 2017 el señor Deivi Mnuel Ramos Cañavera compareció a diligencia de notificación personal del Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016, quedando de esta manera debidamente notificado.

Que el día 16 de junio de 2017 la señora Gloria Cristina Argumedo Araujo, compareció a diligencia de notificación personal del Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016, quedando de esta manera debidamente notificado.

Que por no contar con las direcciones exactas de las residencias de los demás infractores que no comparecieron a notificación personal, el día 07 de junio de 2017, mediante la página web de la Corporación CVS, se publicó la notificación personal a los presuntos infractores, del Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que por la no comparecencia a notificación personal ante esta CAR-CVS por parte de los demás presuntos infractores, el día 31 de julio de 2017 se procedió a la publicación en la página web de la Corporación CVS de la notificación por aviso a los presuntos infractores, quedando de esta manera notificados por aviso del Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 304 de fecha 24 de enero de 2017, el señor Nafer Oswaldo Montes Muñoz identificado con cédula de ciudadanía N° 78.704.507 de

AUTO N° 8844  
22 AGO 2017

FECHA:

Montería, estando dentro del término legal presentó descargos a la formulación de cargos realizada mediante Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio con radicado CVS N° 4098 de fecha 14 de julio de 2017, la señora Gloria Cristina Argumedo Araujo, de forma extemporánea presentó descargos a la formulación de cargos realizada mediante Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que los señores Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista - Córdoba, residente en Buenavista - Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté - Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería - Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena - Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito - Sucre, residente en la Finca Uvero - San Juan de Urabá - Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido - Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá - Córdoba, residente en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería - Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo - Córdoba, residente en Chigorodó - Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería - Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún - Córdoba, estando dentro del tiempo legal no presentaron sus respectivos descargos en contra de los cargos formulados mediante Auto N° 8240 de fecha 13 de diciembre de 2016.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

AUTO N° Nº . - 88 44

FECHA: 22 AGO 2017

Establece la Ley 1333 de 2009 en su Artículo 26. *“Práctica de pruebas. Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas.*

*PARÁGRAFO. Contra el acto administrativo que niegue la práctica de pruebas solicitadas, procede el recurso de reposición”.*

La Ley 1333 de 2009 no consagro la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo la Ley 1437 de 2011 en el artículo 48 consagro dicha etapa en los siguientes términos:

*“...Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”...*

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

#### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que en el expediente reposan los informes técnicos, los documentos que fueron integrados como pruebas dentro del proceso sancionatorio y demás material probatorio y teniendo en cuenta que el término para presentar descargos, solicitar pruebas y practicarlas ya se encuentran agotados, se procederá, en concordancia con los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011 a correr traslado al presunto infractor para la presentación de alegatos dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado, por el termino de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa a los señores: Gloria Cristina Argumedo Araujo C.C. 52.957.548 residente en San Onofre – Sucre Barrio La Ceibita Calle 21 N° 25-25, celular: 3226734028; Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista – Córdoba, residente en Buenavista – Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Nafer Osvaldo Montes Muñoz C.C. 78.70457 de Montería – Córdoba, residente en Cúcuta barrio El Dorado Calle 26

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -  
CVS

AUTO N° 8844

FECHA: 22 AGO 2017

N° 12-26, celular: 3116644922; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté – Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería – Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena – Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito – Sucre, residente en la Finca Uvero – San Juan de Urabá – Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido – Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá – Córdoba, residente en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería – Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo – Córdoba, residente en Chigorodó – Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería – Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún – Córdoba, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores: Gloria Cristina Argumedo Araujo C.C. 52.957.548 residente en San Onofre – Sucre Barrio La Ceibita Calle 21 N° 25-25, celular: 3226734028; Luz Celis Galván Ávila C.C. N° 1.067.096.669 expedida en Buenavista – Córdoba, residente en Buenavista – Córdoba Urbanización Buenavista, celular: 3217428240; Nafer Osvaldo Montes Muñoz C.C. 78.70457 de Montería – Córdoba, residente en Cúcuta barrio El Dorado Calle 26 N° 12-26, celular: 3116644922; Blanca Rosa Ávila Torregosa C.C. 30.688.351 de Cereté – Córdoba, residente en Cereté barrio Venus Calle 11 N° 4-21, celular: 3103982973; Enriqueta Enamorada Jaraba C.C. 50.893.557 de Montería – Córdoba, residente en el municipio de Canalete, celular: 3215353218; Eduar Urango Morales C.C. 1.001.591.831 de Cartagena – Bolívar, residente en Cartagena barrio Olaya Herrera, celular: 3043314880; Enilda Ester Ruíz Betín C.C. 23.029.283 de Palmito – Sucre, residente en la Finca Uvero – San Juan de Urabá – Antioquia, celular: 3218186556; Alver Manuel Miranda C.C. 1.064.314.249 de Puerto Escondido – Córdoba, residente en Rioacha Carrera 11 N° 12-26, celular: 3205424852; Jorge Banda Sibaja C.C. 10.630.792.209 de Chimá – Córdoba, residente en el barrio Los Nogales manzana 4 Lote 5, celular: 3136928101; Mirta Raquel Martínez Velásquez C.C. 50.916.630 de Montería – Córdoba, residente en la Calle 26 con Carrera 13 barrio El Dorado, celular: 3145417319; Arnulfo Francisco Pérez Arteaga C.C. 7.375.788 de San Pelayo – Córdoba, residente en Chigorodó – Antioquia, celular: 3116328000, Deiby Ramos Cañavera C.C. 10.771.413 de Montería – Córdoba, residente en el Barrio Pastrana Borrero diagonal 1 Transversal 1ª 41 y Cipriano José Ramos Orozco

AUTO N° <sup>Nº</sup> . - 8844

FECHA:

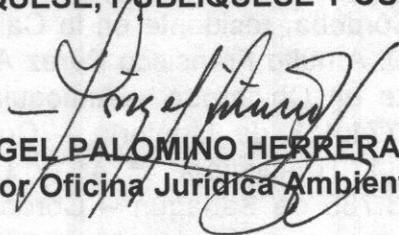
22 AGO 2017

identificado con C.C. 78.763.785 de Sahagún – Córdoba, en caso de no ser posible la notificación personal, se hará conforme a los términos de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez vencido el término para presentar alegatos, se deberá remitir el expediente a la Subdirección de gestión ambiental, para que con la oficina jurídica Ambiental procedan a analizar los hechos y pruebas a fin de tomar la decisión de fondo, conforme la normativa vigente.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁNGEL PALOMINO HERRERA**  
Coordinador Oficina Jurídica Ambiental CVS

Proyectó: Paula Andrea L. / Oficina Jurídica Ambiental CVS  
Revisó: Ángel Palomino Herrera/ Coordinador Oficina Jurídica Ambiental CVS